

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 193-2019-MDM

Majes, 20 de Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 21 de fecha 15 de noviembre de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Informe N° 00126-2019/DISYPS/MDM de la Encargada del Departamento de Inclusión Social y Programas Sociales; Informe N° 0178-2019/SGGSYE/MDM del Sub Gerente de Inclusión Social y Económica; Dictamen N° 0000179-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 00123-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000512-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Informe N° 00126-2019/DISYPS/MDM de la Encargada del Departamento de Inclusión Social y Programas Sociales, señala que la Municipalidad Distrital de Majes con el objetivo de concertar y efectuar acciones, se sugiere realizar alianza estratégica con la Municipalidad Provincial de Caylloma, para el desarrollo de actividades, para el fortalecimiento de capacidades de los comedores populares en el distrito de Majes.

Que, mediante Informe N° 0178-2019/SGGSYE/MDM del Sub Gerente de Inclusión Social y Económica, señala que la Municipalidad Distrital de Majes a través del Departamento de Inclusión Social y Programas Sociales, ha incrementado en sus actividades del POI 2019, el fortalecimiento de Comedores Populares, el mismo que contiene 7 actividades de capacitaciones y talleres, los cuales están descritas en el Informe N° 00126-2019/DISYPS/MDM, proponiéndose trabajar en coordinación con la Municipalidad Provincial de Caylloma, siendo de vuestro conocimiento que es responsable de ejecutar el Programa de Complementación Alimentaria, para los comedores populares del distrito de Majes.

Que, mediante Dictamen N° 0000179-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a que se declare procedente elevar el expediente al Concejo Municipal, a efecto de que éste órgano de gobierno, al amparo de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 9° inciso 26, decida aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional contenido en el documento denominado "Alianza Estratégica para el Fortalecimiento de Comedores Populares" entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y la Municipalidad Distrital de Majes y autorizar al Alcalde la suscripción del convenio.

Que, mediante Dictamen N° 00123-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, es de la opinión se procedente elevar el expediente al Concejo Municipal, a efecto de que éste órgano de gobierno, al amparo de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 9° inciso 26, decida aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional contenido en el documento denominado "Alianza Estratégica para el Fortalecimiento de Comedores Populares" entre la



Municipalidad Provincial de Caylloma y la Municipalidad Distrital de Majes y autorizar al Alcalde la suscripción del convenio.

Que, el artículo 41º, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional contenido en el documento denominado "Alianza Estratégica para el Fortalecimiento de Comedores Populares" entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y la Municipalidad Distrital de Majes; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.

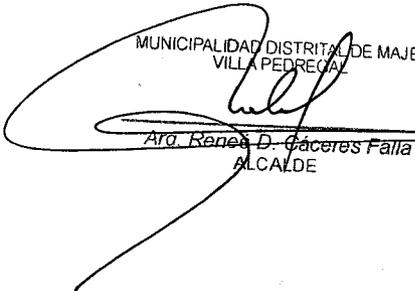
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, la suscripción del convenio aprobado mediante el presente Acuerdo Municipal.

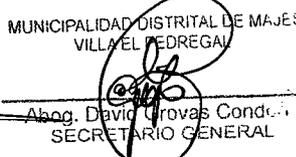
ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el plazo de vigencia del convenio es de 02 años, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica en coordinación con la Encargada del Departamento de Inclusión Social y Programas Sociales y las áreas competentes, la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL